



De dte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
REPUBLICANOS Y OCHENTA

presente los Caudales y granjeria de cada uno de los veuno
sin haberlos su anima bajo el juram. que tienen
quaban a ninguno de ellos. Mandaron dho. señores como
que por defecto de pago en la fin de cada una de las
y acortada de esta dha villa p. algunos de los
veuno se sintiese hallar agraviado en el, puedan
clamando acudir a sus mer. dho. Alcaldes en el ter
mino de nueve dias primeros siguientes que se leña
la: y parados sin haberlo echo, no se les oyna y no
divenciana sobre la cobranza lo que haia lugar y ter
paura conveniente: en cuos dias el presente es.
ponda diamante de dho. dha villa de dho. señores
en esta villa p. ovales: y para dho. termino con leg
deulte, y de dho. copia por una de parracion de llebe
al 8.º Intendente de esta dha. y de buello de sentre
+ dha copia a Pedro Garcia valla do lid veano de esta
dha villa quien nombra sus mer. por cobrador. La dha. au
dacion firmaron con dho. repartidores copiet en
tran = 30 = Balente = 0 = treinta = 3 = treinta = 3 = Ros =
vale =

J. P. Garcia J. P. M. P. W. Fran. J. P. P. Pedro P. P.
Andres Mesequer Manuel Luis Pasqual Pachez.
Melgarejo Blas P. P. P. P.
Gerónimo Mesequer Andres Juanez

